



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387)4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



285 / 99

RESOLUCION INTERNA Nº

SALTA, 12 AGO. 1999

Expediente Nº SO- 19.121/99

VISTO:

La nota presentada por el alumno Ebert Durán, L.U. Nº 2.822, D.N.I Nº 93.719.840 de la Sede Regional Orán, solicitando prórroga para revalidar el título secundario ; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 2º de la Resolución 660/89 del Consejo Superior, donde establece lo siguiente: "Vencido dicho plazo sin que presenten el respectivo certificado de reválida, no serán admitidos como alumnos regulares de esta Universidad sin poder cursar ni rendir asignaturas, ni obtener constancias de exámenes".

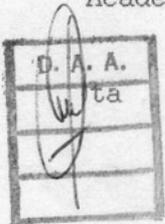
Que la Comisión de Docencia , Investigación y Disciplina del Consejo Directivo, sugiere no otorgar dicha prórroga.

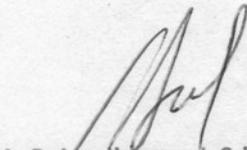
POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Nº 11/99 del 03/08/99)

ARTICULO 1º. No hacer lugar a la solicitud presentada del alumno Ebert Durán de la Sede Regional Orán, por no cumplimentar con las reglamentaciones vigentes.

ARTICULO 2º. Hágase saber y remítase copia a: señor Rector, Secretaría Académica, Sede Regional Orán, al interesado y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.




Lic. Barbara Hennessy de Salim
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud




Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
Vice-Decana
Fac. de Ciencias de la Salud